








The Open Faculty University of Murcia

UNIDAD 3.1: CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y COMPOSICIÓN DEL CONTRATO

En esta unidad se explica el contrato para actuaciones artísticas en España, destacando las distintas relaciones laborales de los artistas: especial, común, autónomos o amateur. La relación especial de los artistas en espectáculos públicos tiene normativas específicas, incluyendo un régimen particular de Seguridad Social. También aborda las obligaciones del promotor y del artista, el caché, las condiciones de actuación, y cláusulas sobre cancelación e incumplimiento.

UNIDAD 3.1: CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y COMPOSICIÓN DEL CONTRATO

-  1. Introducción
-  2. Relación laboral artista
-  3. El promotor en el contrato
-  4. El artista en el contrato. Objeto del contrato con el artista
-  5. Obligaciones del promotor

☰ 6. Obligaciones del artista

☰ 7. Condiciones de la actuación

☰ 8. Promoción del artista

☰ 9. Caché del artista y forma de pago

☰ 10. Supuestos de cancelación, incumplimiento del contrato

☰ 11. Otras cláusulas del contrato

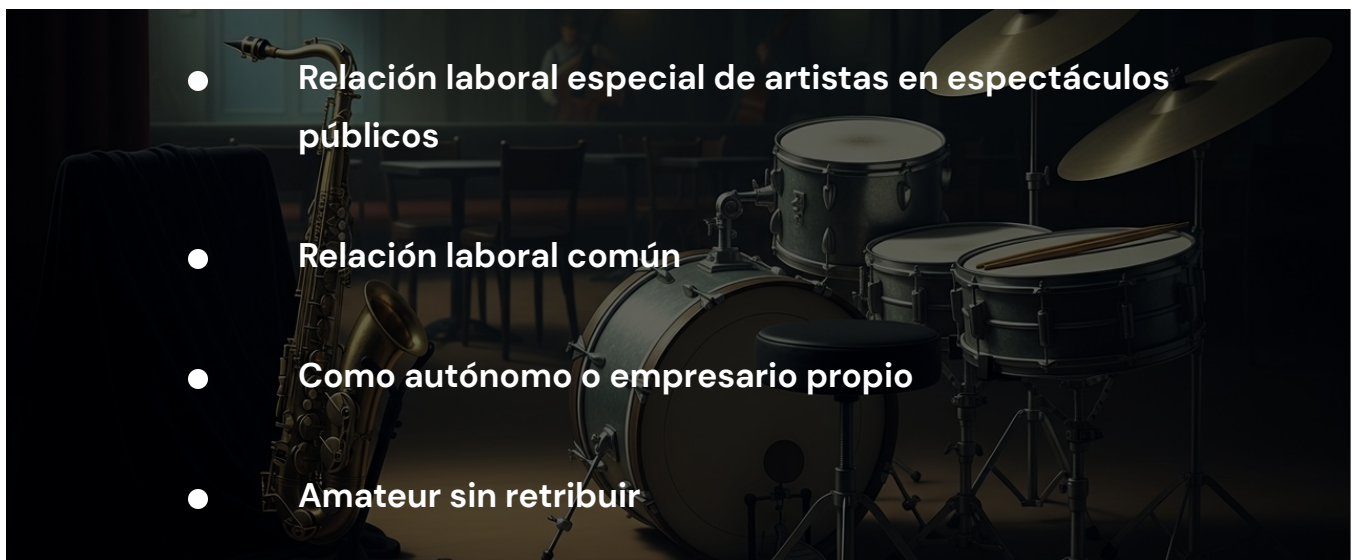
1. Introducción



The Open Faculty University of Murcia

El fin de esta unidad es explicar un **modelo de contrato** para actuaciones artísticas de acuerdo a la normativa de España.

Cuando un artista actúa en público puede hacerlo bajo diferentes **relaciones laborales**:



Las condiciones de trabajo del artista serán diferentes según el tipo de relación laboral aplicable, puesto que la relación laboral de los artistas en espectáculos públicos tiene carácter especial según el

Estatuto de los Trabajadores. Esto significa que el contrato laboral para artistas dispone de normativa específica y de un régimen de Seguridad Social con particularidades respecto al resto de trabajadores.



Complete the content above before moving on.

2. Relación laboral artista



The Open Faculty University of Murcia

El artista como trabajador tendrá una relación laboral con un empleador-empresario bajo la figura del organizador de espectáculos públicos.



El concepto de artista según esta relación laboral es de: una persona que presta sus servicios artísticos bajo la organización y dirección del empresario promotor a

cambio de una retribución. En esta relación laboral especial se incluyen todas las actividades artísticas desarrolladas directamente ante el público o destinadas a la grabación de cualquier tipo para su difusión entre el mismo.

CONTINUAR

La actuación o difusión ante el público será en

- Medios como el teatro, cine, radio, televisión.
- Recintos como plazas de toros, instalaciones deportivas, circo, salas de fiestas, discotecas, y, en general, cualquier local destinado habitual u ocasionalmente a espectáculos públicos, o a actuaciones de tipo artístico o de exhibición.

PINCHA AQUÍ

(Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto), por la que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos

PINCHA AQUÍ

Régimen de artistas en España - Blog de Actura 12

[PINCHA AQUÍ](#)

Contratos de Artistas en España



Complete the content above before moving on.

3. El promotor en el contrato



The Open Faculty University of Murcia



El **promotor organizador** es el que realiza las funciones de dirección, desarrollo del espectáculo, contrata el personal o tareas organizativas similares. El dueño de la sala que se limita a alquilarla o cederla para organizar allí el espectáculo no tiene la consideración de empresario organizador de espectáculos públicos.

CONTINUAR

La entidad que actúa como promotor u organizador de los espectáculos públicos y que por tanto emplea a los artistas puede ser una empresa que habitualmente se dedica a ello, o bien otras entidades sin naturaleza mercantil (ayuntamientos, comisiones de festejos, asociaciones culturales...) aunque no se dediquen de manera profesional y habitual a la promoción/organización de espectáculos.

El manager o representante no tiene la consideración de empleador del artista si se limita a actuar como intermediario entre los artistas a los que representa y los promotores de espectáculos, incluso si tiene poderes para cobrar y firmar contratos en nombre de los artistas. Sin embargo, si el manager realiza otras funciones organizando él mismo espectáculos públicos sí existirá una relación laboral con los artistas.



En [este enlace](#) Sympathy for the Lawer nos ofrece una guía de aspectos

legales en la organización de festivales



Complete the content above before moving on.

4. El artista en el contrato. Objeto del contrato con el artista



The Open Faculty University of Murcia

El objeto del contrato de grupo musical es la realización de la actuación musical por parte del artista o banda. Las obligaciones de las partes y las condiciones del espectáculo deberían concretarse lo mejor posible en el resto de las cláusulas.

En este PDF encontrarás una interesante guía sobre el nuevo régimen de relaciones laborales en el sector musical:



Guia-regimen-laboral-artistas-RD52022.pdf
1.2 MB



En este enlace tienes un modelo de contrato de artista en espectáculo público (plantilla PDF) – AMPE Músicos.

Aquí **Sympathy for the Lawyer** nos da consejos para artistas y promotores para el Contrato de actuación musical:



Complete the content above before moving on.

5. Obligaciones del promotor



The Open Faculty University of Murcia

Para la correcta organización y realización de un concierto, es necesario cumplir con una serie de **responsabilidades y gestiones** fundamentales que garantizan tanto el éxito del evento como el cumplimiento de la normativa vigente

Entre ellas se incluyen:

- Pagar el caché del artista.
- Marketing y promoción del concierto (anuncios, carteles,...).
- Venta de las entradas (taquilla, distribución en tiendas de discos y plataformas de ticketing)
- Disponer del local o recinto para celebrar el concierto.
- Seguridad del espectáculo.

- Prevención de riesgos laborales de los músicos y trabajadores.
- Pago de los derechos de autor a SGAE.
- Proporcionar el material estipulado en el rider.
- Obtener los permisos y licencias administrativas correspondientes.
- Concertar un seguro de responsabilidad civil.

CONTINUAR



Una empresa de seguros nos cuenta **aquí** como son los seguros de responsabilidad civil para conciertos y festivales



Complete the content above before moving on.

6. Obligaciones del artista



The Open Faculty University of Murcia

Por su parte, el artista también asume una serie de compromisos y obligaciones esenciales que garantizan el buen desarrollo del concierto o festival, así como una colaboración profesional con el promotor. **Entre ellos destacan:**

Paso 2

Realizar la actuación de acuerdo con unas condiciones mínimas pactadas (duración, horario...)

Paso 3

Indicar los requerimientos técnicos en el rider con la suficiente antelación.

Paso 4

Exclusividad territorial en un período de tiempo determinado. Es decir, obligarse a no contratar con terceros promotores durante un tiempo determinado y para un territorio determinado. Habitualmente suele ser el territorio de la provincia hasta la finalización del concierto/festival o hasta que se produzca sold out en la venta de entradas.

Paso 5

Pactar un repertorio concreto para asegurar una determinada propuesta artística o para gestionar las licencias para retransmisión del evento de forma previa al mismo.

Paso 6

Promocionar el concierto o la actuación en el festival a través de las redes sociales del artista, con un número de publicaciones pactadas.

Paso 7

Llevar a cabo acciones promocionales para marcas patrocinadoras o un Meet and Greet con fans.

Paso 8

Tener un comportamiento adecuado durante su presencia en el festival o concierto.

Ceder sus derechos de imagen al promotor del concierto o festival con límites y requisitos establecidos.



Complete the content above before moving on.

7. Condiciones de la actuación



The Open Faculty University of Murcia

Esta cláusula puede servir para **definir las obligaciones del artista** o banda respecto de la realización de su actuación musical, que es la obligación principal de este contrato desde el lado de los músicos. Es recomendable negociar este apartado de manera concienzuda para evitar improvisaciones y que tanto artista como promotor dispongan de la mayor certeza posible en cuanto a cómo debe desarrollarse el espectáculo.

Algunas de las **condiciones** que pueden estipularse a este respecto son:

- 1 Rider y condiciones técnicas de equipos de sonido, escenario, iluminación,...
 - 2 Duración del concierto y horario (en caso de festivales se debería pactar el orden de actuación)
 - 3 Desarrollo de las pruebas de sonido
-

4

Teloneeros

5

Requisitos de camerinos, catering,..

6

En caso de festivales **se negocia la posición del artista en el cartel del mismo**. Como ocurre con los horarios, los artistas y bandas más importantes y de mayor caché suelen negociar su presencia como headliners o, al menos, como co-headliners. Esto supone la aparición del nombre del mismo en primera línea de forma exclusiva o en compañía de otros de los artistas o bandas más exclusivos.



Complete the content above before moving on.

8. Promoción del artista



The Open Faculty University of Murcia



Una de las principales responsabilidades del **promotor** del espectáculo es la **promoción y marketing**.

Por tanto, resulta conveniente concretar por escrito las acciones de marketing a realizar. También pueden pactarse obligaciones promocionales

para los artistas, como entrevistas con medios de comunicación en el contexto del inminente concierto.

Para poder desempeñar sus funciones de marketing, el promotor necesitará el permiso del artista para utilizar su nombre artístico como marca registrada y de la imagen personal.

CONTINUAR



Aquí tienes dos blogs con consejos para la promoción artística en redes sociales:

- [Link](#)
- [Link](#)



Complete the content above before moving on.

9. Caché del artista y forma de pago



The Open Faculty University of Murcia

En el **contrato de actuación** habrá que determinar el **caché** del artista. El manager del artista o su agente de booking se habrá ocupado de negociar la cantidad con el promotor, pero a la hora de redactar el contrato debemos tener en cuenta si determinados gastos necesarios para la realización del concierto (hoteles, dietas, desplazamientos, etc...) están incluidos en el caché (y posteriormente serán abonados directamente por el artista) o bien corren por cuenta del promotor y por tanto no se pagan junto al caché.

Paso 2

Junto a la retribución principal, se puede pactar una participación del artista en los ingresos generados gracias a patrocinadores del espectáculo en concepto de uso de sus derechos de imagen.

Paso 3

Es importante señalar que el pago de derechos de autor a **SGAE** (si las canciones interpretadas han sido compuestas por socios de esta entidad, lo cual es lo más frecuente) es una obligación directa del promotor y tales partidas no se consideran incluidas en el caché del artista.

Paso 4

El artista deberá emitir al promotor una factura por el concierto, aplicando un **21% de IVA**. Además, y en determinados casos, cuando proceda al pago el promotor deberá detraer la oportuna retención a cuenta del IRPF, lo cual deberá haber sido expresado por el artista en su factura.

Habr  que especificar los **plazos de pago** as  como las **modalidades** (transferencia, cheque...). Lo habitual es que el promotor pague un anticipo a la firma del contrato (se devenga IVA en ese momento por la cantidad adelantada) y otro pago tras la actuaci n. Por otro lado, no deben olvidarse los l mites legales a los pagos en efectivo.

CONTINUAR



Recursos que nos ayudarn a entenderlo mejor.

- Contrataci n de artistas: [gu a pr ctica 2024](#) – Artistas Reunidos –
- [Cotizaci n de m sicos y artistas en la Seguridad Social](#) – Sympathy for the Lawyer



Complete the content above before moving on.

10. Supuestos de cancelación, incumplimiento del contrato



The Open Faculty University of Murcia

SUPUESTOS DE CANCELACIÓN

Si la suspensión del concierto es imputable al promotor lo normal es acordar que el artista mantenga un derecho a cobrar al menos una parte de su caché. En el contrato de actuación musical se deberán establecer dichos porcentajes así como detallar los casos en los que considera completada la actuación (si se tiene que suspender una vez iniciada).

Cuando la cancelación se deba al artista, es posible incluir una penalización para los casos más graves, así como la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados (normalmente los gastos en que el promotor haya incurrido y no sean recuperables).

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las consecuencias en casos de incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes son dos:

- **Resolución del contrato:** evita que una de las partes tenga que seguir cumpliendo con el contrato si la otra parte ha incumplido gravemente.
- **Indemnización por daños y perjuicios:** que compensará las consecuencias de tal incumplimiento.

En esta cláusula se puede concretar los requisitos para considerar un incumplimiento grave así como el mecanismo para notificarlo y plazo de la parte incumplidora para subsanar.



[Pincha aquí](#) si quieres ver consejos de la OCU para cambios y cancelaciones en el FIB

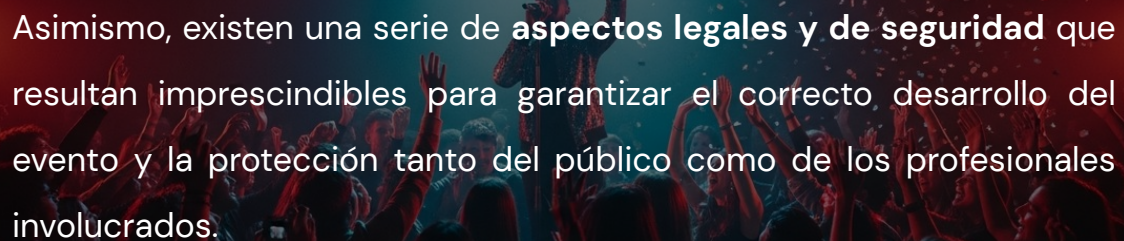


Complete the content above before moving on.

11. Otras cláusulas del contrato



The Open Faculty University of Murcia



Asimismo, existen una serie de **aspectos legales y de seguridad** que resultan imprescindibles para garantizar el correcto desarrollo del evento y la protección tanto del público como de los profesionales involucrados.

CONTINUAR

1

Garantizar la seguridad: serviría para establecer algunos mínimos en la seguridad del evento que debe garantizar el promotor del concierto, con un adecuado plan de seguridad, límite de aforo y reforzando seguridad privada, asistencia médica, etc...

2

Prevención de riesgos laborales: para evitar sucesos trágicos durante el desarrollo de espectáculos públicos es conveniente que el

promotor especifique las medidas preventivas en materia de seguridad para artistas y empleados.

3

Seguro de responsabilidad civil: algunas comunidades autónomas han regulado la obligación del organizador de espectáculos públicos de contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir los eventuales daños a los asistentes, estableciendo unos capitales mínimos. Además, el promotor puede contratar seguros adicionales para los casos de cancelación por condiciones meteorológicas, devolución de entradas u otras contingencias.

CONTINUAR

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL PARA ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS – SEGURCORAZÓN**

**LA RESPONSABILIDAD DE
ORGANIZAR FESTIVALES DE MÚSICA
CON SEGURIDAD – HELVETIA
SEGUROS**

**ASPECTOS CLAVE DE LA
PLANIFICACIÓN EN LA SEGURIDAD
DE EVENTOS**

[Pincha aquí para entrar en el enlace](#)



**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL PARA ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS – SEGUROCORAZÓN**

**LA RESPONSABILIDAD DE
ORGANIZAR FESTIVALES DE MÚSICA
CON SEGURIDAD – HELVETIA
SEGUROS**

**ASPECTOS CLAVE DE LA
PLANIFICACIÓN EN LA SEGURIDAD
DE EVENTOS**

[Pincha aquí para entrar en el enlace](#)



**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL PARA ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS – SEGUROCORAZÓN**

**LA RESPONSABILIDAD DE
ORGANIZAR FESTIVALES DE MÚSICA
CON SEGURIDAD – HELVETIA
SEGUROS**

**ASPECTOS CLAVE DE LA
PLANIFICACIÓN EN LA SEGURIDAD
DE EVENTOS**

[Pincha aquí para entrar en el enlace](#)



Complete the content above before moving on.